

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No.25-2014-00701

Para continuar el tramite del presente asunto se DISPONE:

1. Dado que el bien inmueble objeto de división identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-109453 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, se señala la hora 2.30 p.m. del día 26 de abril de 2021 a efectos de evacuar la diligencia de remate.

La parte interesada deberá hacer las publicaciones en la forma indicada en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al predio, previa consignación del 40% del mismo conforme lo prevé el artículo 451 *ib*. Constitúyase depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia, oficina de depósitos judiciales, a órdenes de este Despacho Judicial y para el proceso de la referencia.

La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 14 DE DICIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 115
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

087acd2138db86c100cf4600d4be58dc6e82f2fe4a8918965fc553ab70473314

Documento generado en 11/12/2020 04:21:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**